

Instructivo MINITEJO

CAPITULO I RAMAS Y CATEGORIAS

ARTÍCULO 1º.- El evento de mini tejo se desarrollará en la rama masculina y femenina. **(Título IV, Capítulo XII de la Carta Magna)**

ARTÍCULO 2º. El evento de mini tejo se realizará en categoría única. **(Título IV, Capítulo XII de la Carta Magna)**

ARTÍCULO 3º. Podrán participar todos los deportistas debidamente inscritos por sus respectivas Cajas de Compensación Familiar, Fedecajas, Asocajas o Supersubsidio, dentro de los parámetros establecidos por la Organización. **(Título VIII, Capítulos XIX, XX y XXI de la Carta Magna)**

ARTÍCULO 4º. Todas las Cajas inscritas deben asistir por medio de un delegado de manera virtual al congreso técnico, que se llevará a cabo el viernes 1 de agosto a las 2:00 p.m. a través de meet, enlace que será enviado a todos los delegados de las cajas de compensación participantes. **(Título IX, Capítulo XXIV de la Carta Magna).**

ARTÍCULO 5º. La no asistencia de uno o varios delegados a la reunión informativa, no los exime de aceptar las decisiones o recomendaciones que allí se presenten.

CAPITULO II DE LA ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 6º. Para la planificación, organización, ejecución y control del evento se ha comisionado al señor (a) **CARLOS VITOLA TEHERAN**

ARTÍCULO 7º. COMFASUCRE, se concebirá en todo momento como responsable del evento.

ARTÍCULO 8º.- Las decisiones de los jueces son inapelables y sólo se aceptarán protestas por violación del presente instructivo. **(Título XV, Artículos 63 y 64 de la Carta Magna).**



ARTÍCULO 9°.- Cualquier demanda o protesta debe presentarse por escrito a la organización del Campeonato dentro de las 2 horas siguientes a la presentación de la falta y en ella se acompañarán las pruebas respectivas. No se aceptarán protestas o demandas verbalmente. **(Capítulo XXXV Artículos 54 y 55 de la Carta Magna).**

CAPITULO III DE LAS INSCRIPCIONES

ARTÍCULO 10°.- Las inscripciones se presentarán con los requisitos y en los términos contenidos en el **Título VIII, Capítulos XIX, XX y XXI de la Carta Magna.**

PARÁGRAFO 1: Para el evento de mini tejo, pueden participar la cantidad de equipos que considere pertinente la Caja de Compensación Familiar, Asocajas, Fedecajas o Supersubsidio y cada equipo debe estar conformado con un mínimo de tres (3) integrantes. **(Título IV, Capítulo XII de la Carta Magna).**

ARTÍCULO 11°.- El valor de los derechos de inscripción está incluido en el paquete. Los cuales deben ser cancelados a nombre de **COMFANORTE** en los términos y condiciones fijadas por esta. **(Capítulo XXII de la Carta Magna).**

ARTÍCULO 12°.- Las planillas de inscripción deben ir firmadas por el delegado Oficial de la Caja de Compensación Familiar, Asocajas, Fedecajas o Supersubsidio. **(Artículo 33 de la Carta Magna).**

ARTÍCULO 13°.- El documento válido de identificación ante la mesa de anotación es la credencial debidamente diligenciada ante la organización. **(Artículo 36 de la Carta Magna).**

CAPITULO IV LA COMPETICIÓN

ARTÍCULO 14°: - El desarrollo de la competencia será en la **Sede Recreacional Los Campanos de COMFASUCRE** kilómetro 5 vía a corozal

ARTÍCULO 15°.- En esta actividad la participación es en equipos en la rama masculina y femenina. **(Título IV capítulo XII de la Carta Magna).**



PARÁGRAFO 1º: - Cada jugador al llamado del juez deberá calibrar el mini tejo que utilizara durante un partido, en caso de no cruzar el mini tejo por el calibrador deberá cambiarlo por otro que cumpla norma.

PARÁGRAFO 2º: - Sistema de puntuación:

- Partida ganada dos (2) puntos.
- Partida pérdida jugada un (1) punto.
- Partida pérdida por W.O cero (0) puntos.
- Equipo que gane por W.O, el marcador será 21-0

PARÁGRAFO 3º: -

Modalidad de juego: Cada equipo estará conformado por 4 jugadores, incluido un suplente. Cada encuentro se jugará a 21 puntos.

Sistema de desempate: En caso de empate entre dos o más equipos se jugará para el primero, segundo y tercer puesto partido completo, si es para posiciones en el grupo o para clasificar a la siguiente fase se jugará a tres lanzamientos seguidos donde lanzan todos los integrantes de los dos equipos y el ganador será el que clasifica o continua en la segunda fase.

PARÁGRAFO 4º: - El tiempo de espera para presentarse los equipos para el inicio del juego serán de 15 minutos.

CAPITULO V DE LAS REGLAS DE JUEGO

ARTÍCULO 16º.- El instructivo del evento es el establecido por la organización de los **JUEGOS INTERCAJAS DE LA CONFRATERNIDAD COMFASUCRE 2025** aprobado por la Junta Nacional.

ARTÍCULO 17º.- La fijación de los campos de juegos y el horario de los encuentros, es competencia exclusiva de la organización.

ARTÍCULO 20º.- Los deportistas deben situarse completos, debidamente uniformados y con la debida antelación a la hora señalada para la iniciación de las pruebas. **(Artículo 65 de la Carta Magna).**



ARTÍCULO 21°.- Si a la hora señalada para la iniciación de la prueba uno o varios deportistas no se presentan, el juez registrará el hecho en la planilla de juego; el o los deportistas serán declarados perdedores por Forfait y los puntos cedidos al contrario si fuera el caso. **(Artículo 65 de la Carta Magna).**

ARTÍCULO 22°.- Cualquier prueba que sea suspendida por fuerza mayor, se realizará en la fecha y hora que designe la organización. **(Artículo 67 de la Carta Magna).**

ARTÍCULO 23°.- Se considerará fuerza mayor:

- Factores climáticos.
- Carencia de luz artificial o natural.
- Invasión del terreno de juego, o que no sea posible su evacuación.
- Mal estado del terreno de juego, que ofrezca peligro para la integridad física de los jugadores o para el buen desarrollo del evento.

(Artículo 67 de la Carta Magna).

ARTÍCULO 24°. - Cuando la prueba sea suspendida por fuerza mayor, no relacionada con aspectos disciplinarios, se esperarán 30 min, después de los cuales al ser imposible reanudar la prueba, se aplicará una de las siguientes opciones:

- a. Se dará por finalizada la prueba con el marcador del tiempo que se llevará en el momento de la suspensión, si han transcurrido las dos terceras partes del tiempo o recorrido.
- b. Se continuará con reprogramación si han transcurrido menos de las dos terceras partes la prueba.

ARTÍCULO 25°. - El desconocimiento de la programación por parte de los competidores no será motivo para adelantar reclamaciones, demandas o reposiciones sobre el particular.

ARTÍCULO 26°. - El comité organizador conformará un jurado calificador quienes juzgarán cada ronda de competencia y reportarán el informe final para dirimir los lugares que ocupó cada participante y los puntos obtenidos para efectos de contabilizarlos en la puntuación general.



CAPITULO VI DE LOS UNIFORMES

ARTÍCULO 27°.- Los deportistas participantes deben presentar total uniformidad.

CAPITULO VII DE LAS FALTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 28°.- Las sanciones se producirán como consecuencia de las faltas contempladas en el Código Disciplinario adoptado para la organización de los **JUEGOS INTERCAJAS DE LA CONFRATERNIDAD COMFASUCRE 2025** y acogido por la Junta Nacional. *(Capítulo XXXIV, Capítulo 53 de la Carta Magna).*

ARTÍCULO 29°.- La Comisión Disciplinaria será la determinada por la organización. *(Capítulo XXXIII, Capítulo 50 de la Carta Magna).*

CAPITULO VIII DE LA PREMIACIÓN

ARTÍCULO 30°.- La premiación del evento es la siguiente:

Las modalidades a premiar serán:

Manos:	Medalla Oro
Mechas:	Medalla Oro
Embocinadas:	Medalla Oro
Moñonas:	Medalla Oro

Puntaje general: Medalla Oro

Para el ganador general por equipo e individual se dará:

Primer Lugar:	Medallas de Oro.
Segundo Lugar:	Medallas de Plata.
Tercer Lugar:	Medallas de Bronce.



CAPITULO IX

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 31°.- Los delegados o entrenadores no podrán de común acuerdo iniciar una prueba, cuando alguno de ellos o varios no cumplan con las normas contenidas en la Carta Magna o en presente instructivo.

ARTÍCULO 32°.- Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y cigarrillos durante el desarrollo del evento.

ARTÍCULO 33°.- En el congresillo técnico, que se llevará a cabo el miércoles 13 de agosto en la sede Administrativa de COMFASUCRE, a las 02:00 p.m., se definirán aspectos de programación y logística

ARTÍCULO 34°.- Todos los participantes están en la obligación de conocer el presente instructivo.

ARTÍCULO 35°.- Los aspectos no previstos en este instructivo, serán resueltos por la Coordinación General de los Juegos en cuanto a la parte administrativa, en cuanto a la parte técnica, serán resueltos por el Director Técnico en el campo de juego o la Comisión Disciplinaria de los Juegos de la Confraternidad 2025, si se tratara de aspectos disciplinarios.

ALFREDO DE VILLEROS GUERRERO
Coordinador General De Los Juegos



**XXIII JUEGOS NACIONALES INTERCAJAS
DE LA CONFRATERNIDAD COMFASUCRE 2025**

14 - 18 Agosto 2025 *Sincelejo • Sucre*